

mismo. Que para atender al efecto ya expresado
lo Distribuye en la forma siguiente = Dos r. treinta
mar. por ciento sobre el valor de muebles, cuaren-
ta y tres mil quinientos ochenta r. asignados a este
pueblo en la Contribucion de inmuebles cultivos y
ganaderia y para la de veinte y siete mil ciento
setenta y cinco r. El cinco por ciento sobre el
de ciento trece mil ciento cincuenta y nueve r.
que tiene señalado en la del Subsidio industrial y
comercial y ascienoe a cinco mil seiscientos cin-
cuenta y ocho r. = Dos r. en arroba de vino de
las veinte y nueve mil ciento cuarenta y dos r.
que tiene señalado la Hacienda como consumo
en esta Ciudad: Otro dos sobre la de aguardiente
siendo el numero de estas con arreglo al mismo
señalamiento seis mil trescientos setenta y cinco
r. = y un Real en cada arroba de aceite de Man-
dies y seis mil quinientas marcadas en igual
forma; haciendo las tres ultimas partidas la
suma de ochenta y tres mil ciento cincuenta
y siete deducidos el cinco pto de amortizacion

